X.28520.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 148

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM 16 CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA DEL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

Asunción, 14 de Febrero de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 101 de fecha 9 de febrero de 2022, presentada por el señor Oscar Stark, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se prorroga del plazo de entrega del ítem 16 carpeta archivadora plastificada del Contrato N° 08/2021, suscrito con la firma SERIGRAF S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "Adquisición de útiles para kits escolares - plurianual 2021/2022" ID N° 390.638*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» establece: «*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*»;

Que, la Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de contrataciones públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 80 «*Partes integrantes del contrato*» reza: «*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato*»; asimismo, en el artículo 81 «*Formalización del contrato*» expresa: «*Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 148

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM 16 CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA DEL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

Que, el Contrato N° 08/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo indica: «*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones*»;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes, establece cuanto sigue: «*En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones*»;

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a «*fuerza mayor*», establece: «*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor", significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 20/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y en su parte conclusiva expresa: «*… es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma SERIGRAF S.R.L. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 08/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prórroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de veinticinco (25) días corridos, finalizando el mismo el 18 de febrero de 2022*»;

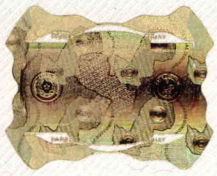

X.28520.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 148

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM 16 CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA DEL CONTRATO N° 08/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato N° 08/2021 suscripto con la firma SERIGRAF S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 «*Adquisición de útiles para kits escolares*» - plurianual 2021/2022 - ID N° 390.638, concediendo una prórroga de veinticinco (25) días corridos, que finaliza el 18 de febrero de 2022, en el ítem que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
16	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050371